

Apéndice N° 2

FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR)

N° FUR _____.____._____

INSTRUCCIONES PREVIAS AL LLENADO:

Usted puede presentar ante el Sistema Nacional de Control información relativa a presuntos hechos irregulares a través del siguiente formulario aprobado por la Contraloría General de la República, a efectos de ejercer su derecho a la participación ciudadana en el marco del control gubernamental, la misma que a efectos de ser admitida como denuncia, debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2. de la Directiva N°-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°-2020-CG, de de de 2020. Una vez admitida a trámite la denuncia, su tratamiento será de oficio y, según corresponda, estará a cargo de las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional que conforman el SINAD.

Le recordamos que el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante están protegidos por el Principio de Reserva, de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 9 de la Ley N° 27785 - "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y sus modificatorias. Asimismo, su identidad constituida por sus datos personales se encuentra protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Notas.-

1. En el caso de que usted desee presentar un **RECLAMO** por insatisfacción o disconformidad con el servicio de atención prestado en las diferentes sedes de la Contraloría, deberá formularlo a través del **LIBRO DE RECLAMACIONES** en la sede central y órganos desconcentrados en sus canales de atención correspondientes, de conformidad con los procedimientos internos de la Contraloría y la normativa vigente.
2. En el caso de que usted desee presentar una **SUGERENCIA**, podrá registrarla a través del **BUZON DE SUGERENCIAS** o utilizando los mecanismos establecidos por la Contraloría para dicho fin.
3. En el caso de que usted desee presentar una **SOLICITUD DE PEDIDO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SU DENUNCIA**, deberá utilizar los mecanismos establecidos por la Contraloría para dicho fin.
4. En el caso de que usted desee presentar una **DENUNCIA CONTRA EL PERSONAL DE LA CGR, JEFES Y PERSONAL DE LOS OCI**, deberá seguir el procedimiento establecido en la Directiva N° 008-2019-CG/AI "Atención de denuncias contra el personal de la Contraloría General de la República, jefes y personal de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 206-2019-CG.

Definiciones:

Hecho Irregular: Es aquel hecho arbitrario o ilegal, contrario a las disposiciones legales, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras de similar naturaleza, originada por la acción u omisión de un servidor o funcionario público, de naturaleza dolosa o culposa y que afecte o ponga en peligro la función o el servicio público, a cargo de la entidad sujeta a control.

Denuncia: Es la información relativa a presuntos hechos irregulares que ha sido advertida o puesta en conocimiento de las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría y los OCI que conforman el SINAD, mediante los mecanismos de análisis o de participación y que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias".

Denunciante: Es toda persona natural o jurídica quien a nombre propio o en representación de otra persona o de terceros, ejerce su derecho de participación ciudadana por medio de la presentación de información sobre presuntos hechos irregulares, a los cuales haya tenido acceso y que haya cumplido con presentarla a través de los canales implementados por la Contraloría para la recepción de denuncias.

Derechos del Denunciante:

- a) Presentar ante las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría y los OCI que conforman el SINAD información sobre presuntos hechos irregulares, mediante los canales correspondientes y utilizando los medios establecidos para este propósito.
- b) Acceder a la información sobre el estado en que se encuentra la atención de la denuncia presentada, siempre y cuando se trate de una denuncia manifiesta.

Deberes del Denunciante:

- a) Presentar ante las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría y los OCI que conforman el SINAD información fidedigna; de lo contrario, su denuncia podría ser calificada como maliciosa.
- b) Proporcionar a las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría y los OCI que conforman el SINAD información y evidencias sobre presuntos hechos irregulares, utilizando los canales y medios establecidos por la Contraloría.
- c) Mantener un comportamiento adecuado bajo los principios de respeto mutuo y de buena fe, en sus comunicaciones y contacto con los funcionarios o servidores públicos de las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría y los OCI que conforman el SINAD.
- d) Informar a las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría y los OCI que conforman el SINAD sobre la presentación de la(s) denuncia(s) ante otra(s) entidad(es) con atribución(es) o competencia(s) de control, fiscalización, investigación, juzgamiento, supervisión u otra que corresponda, encargadas del procesamiento o tratamiento de las mismas, por el(los) mismo(s) presunto(s) hecho(s) irregular(es) denunciado(s), salvo norma expresa que prohíba entregar dicha información.

"LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ AGRADECE SU PARTICIPACIÓN EN NUESTRA LUCHA CONSTANTE CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Apéndice N° 2

FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR)

N° FUR _____.____.____

Fecha/...../20.....

Día / Mes / Año

SECCIÓN I - DENUNCIA (Campo Obligatorio)

Entidad Pública _____

(Consignar el nombre completo y la dirección de la entidad pública dónde ocurrió el presunto hecho irregular)

Nombre

(Avenida, calle, jirón, N° y urbanización)

Dirección

Departamento

Provincia

Distrito

Referencia

Hecho Irregular _____

(Los presuntos hechos irregulares, deben ser expuestos en forma detallada, ordenada y coherente. De ser posible, deberá adjuntarse o indicarse la información o documentación necesaria para su evaluación.)

Descripción del Hecho _____

Apéndice N° 2

FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR)

N° FUR _____.____.____

Hecho Irregular

Fecha de ocurrencia de los hechos: Desde / Hasta / No precisa

¿Hecho continúa ocurriendo? SI NO (Opcional) Perjuicio económico S/.

Servidor o Funcionario Público Involucrado (Campo Opcional)

Tipo y Número de documento de identidad	Nombres y Apellidos	Cargo	¿Permanece en la Entidad?	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Empresas Involucradas (Campo Opcional)

Número de RUC	Nombre de la Empresa
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Información Adicional

¿Usted presentó esta misma información ante otra entidad? SI NO

Nombre de la entidad	N° de Expediente	Fecha de Presentación	Estado del trámite
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Apéndice N° 2

FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR)

N° FUR _____.____.____

Documentos Adjuntos (Campo Opcional)

¿Usted cuenta con documentos sustentatorios?

SI

NO

(Si marcó SI a la pregunta anterior describa brevemente los documentos que adjunta)

Apéndice N° 2

FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR)

N° FUR _____.____._____

¿Ud. trabaja en la entidad denunciada?

SI NO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BENEFICIOS

La "Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal" - Ley N° 29542, tiene por objeto proteger y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos, o a cualquier ciudadano, que denuncien en forma sustentada la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente. Asimismo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, establece las normas y procedimientos relacionados.

¿Usted desea que su denuncia sea tramitada en el marco de la Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal" - Ley N° 29542?

SI Si elige esta opción, su denuncia debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley N° 29542 y en el artículo 6 de su Reglamento. NO Si elige esta opción, su denuncia se atenderá en el marco del artículo 6 y el literal n) del artículo 22 de la Ley N° 27785 y modificatorias.

(Deberá responder la pregunta siguiente, siempre y cuando haya marcado SI a la pregunta anterior)

¿Requiere solicitar medidas de protección y beneficios?

SI Si elige esta opción, deberá presentar su solicitud utilizando el Formato de Solicitud de Medidas de Protección o Beneficios (Apéndice N° 1 de la Directiva N°-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°-2020-CG, de de de 2020). NO

Requisitos de la Ley N° 29542 (Art. 7°): Las denuncias presentadas que hay an sido calificadas y admitidas por la Contraloría General de la República, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que estén referidas a acciones u omisiones que revelen hechos arbitrarios o ilegales.
- Que se formulen por escrito y estén debidamente sustentadas.
- Que incluyan la identificación o individualización de los autores y, si fuera el caso, de quienes participen en los hechos denunciados.
- Que los hechos denunciados no sean materia de proceso judicial o administrativo en trámite, tampoco que versen sobre hechos que fueron objeto de sentencia judicial consentida o ejecutoriada.
- Que contengan la suscripción del compromiso del denunciante a brindar información cuando lo solicite la autoridad competente. Ante la negativa, renuncia o desistimiento del mismo, la investigación es promovida por la autoridad competente.

Requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29542 (Art. 6°) aprobado mediante D.S. N° 038-2011-PCM: Para fines de su adecuada tramitación, toda denuncia que se formule deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Los nombres y apellidos completos, domicilio y, de ser el caso, número telefónico y correo electrónico del denunciante, acompañándose copia del respectivo documento de identidad. La denuncia no debe tener origen anónimo.
- Los actos materia de denuncia deben ser expuestos en forma detallada y coherente, incluyendo la identificación de los partícipes en los hechos denunciados, indicando la información o adjuntando la documentación u otros elementos de prueba que permitan su evaluación y, en caso se determine su procedencia comenzará su verificación; Los actos objeto de la denuncia no deben constituir asuntos, o ser materia de controversia, sujetos a la competencia constitucional y/o legal de otros organismos del Estado. Se considera entre éstos a los hechos comprendidos en causas o investigaciones pendientes ante el Poder Judicial, Tribunal Constitucional u otras instituciones públicas competentes; procesos disciplinarios en curso; reclamaciones de carácter laboral; procedimientos administrativos de reclamos y quejas sobre costos de tramitación, por la deficiente atención de servicios públicos y/o transgresiones en los trámites de ejecución externa de la ciudadanía; así como los relativos a requerimientos o impugnaciones de proveedores que no fundamenten la existencia de perjuicio económico al Estado en procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Las pruebas pertinentes se adjuntan en copia simple; o se indicará la correspondiente evidencia y sus características o lugar de ubicación para acceder a ella.
- El compromiso del denunciante para permanecer a disposición de la Contraloría General de la República, a fin de brindar las aclaraciones o mayor información disponible a que hubiere lugar.
- Lugar y fecha.
- Firma y huella digital, según corresponda.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos puede ser subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento formulado por la Contraloría General de la República. De no ser subsanado en el plazo indicado, se procede al archivo de la denuncia.

Apéndice N° 2

FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR)

N° FUR _____.____.____

¿Ud. es representante legal de quién presenta la información?

SI NO

Empresa o Agrupación _____

(Deberá registrar la información siguiente, en el caso de haber marcado SI a la pregunta anterior)

N° de RUC

Razón Social o Nombre

(Avenida, Calle, jirón, N° y Urbanización)

Dirección

Departamento

Provincia

Distrito

Referencia

¿Ud. desea que se le realicen notificaciones respecto a la evaluación de la información presentada?

SI NO

De haber marcado SÍ a la última pregunta: Precise ¿Cuál es el medio por el que solicita ser notificado?

(Marque sólo una opción)

a) Notificación Domiciliaria

(Si marcó esta opción, precise la dirección en la que desea ser notificado, en el caso de que sea una dirección distinta a la señalada en el rubro "Datos del Denunciante")

(Avenida, Calle, jirón, N° y Urbanización)

Dirección

Departamento

Provincia

Distrito

Referencia

b) Notificación Electrónica

(Si marcó esta opción, precise el correo electrónico en el que desea ser notificado)

Dirección de Correo Electrónico

Nota.- Sólo en el caso de haberse identificado en la Sección II, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la emisión de la presente FUR, se le comunicará si la información presentada ha sido admitida o no como denuncia. Una vez admitida a trámite la denuncia, su tratamiento será de oficio y, según corresponda, estará a cargo de las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional que conforman el SINAD.

Apéndice N° 2

FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR)

N° FUR _____.____._____

SECCIÓN III: DECLARACIÓN JURADA (No aplica para denuncias anónimas)

Declaro bajo juramento que estoy proporcionando a la Contraloría General de la República la documentación que tengo a mi disposición y que la misma se ajusta a la verdad, cuya autenticidad puede ser verificada por la Contraloría General de la República conforme a sus atribuciones legales. Asimismo, declaro tener conocimiento pleno, que la administración de mis datos personales serán tratados por la Contraloría General de la República con la finalidad de atender la denuncia presentada, dentro del marco normativo de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley N° 28733, Ley de Protección de Datos Personales.

Firma del ciudadano que presenta la denuncia o del representante Legal en caso de Persona
Jurídica denunciante

Huella Digital